



STDR C

D

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0018-2001-ATDRC/DRA-CTAR-C.

Cusco, 19 de Febrero del año 2001.

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N°.00275-2001, seguido por Doña Eufracia Canal de Alvarez, sobre petición de renovación de Permiso de Uso de Agua Subterránea con fines de utilización en Baños Turcos teniendo como fuente Hídrica un pozo de agua subterránea, hasta por un gasto de 1 Lts/seg., ubicado dentro de su propiedad en la Av. Tupac Amaru H-21 de la Urb. Progreso, distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco; y la R.A. N°020-99-ATDRC/DRA-CTAR-C.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados, han sido tramitado de acuerdo al D.L.N°17752-Ley General de Aguas, sus Reglamentos y demas dispositivos conexas.

Que, mediante Resolución Administrativa N°020-99-ATDRC/DRA-CTAR-C., de fecha 26 de Febrero de 1999, se concede Permiso de Uso de Agua con fines de utilización de Baños Turcos, a la Sra. Eufracia Canal de Alvarez, de la fuente hídrica Pozo de agua subterránea por un gasto de 1 Lt/seg., y que a la fecha se encuentra caducado por vencimiento del Plazo otorgado; por lo que es procedente atender la renovación correspondiente.

Estando lo dispuesto en el D.L.N°17752 D.L.N°653, el Art. 120 del D.S. N°048-91-AG, la Administración Técnica de Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

PRIMERO:- Renovar el Permiso de Uso de Agua por el término de 02 años contados a partir de la dación de la presente Resolución Administrativa, a la Sra. Eufracia Canal de Alvarez, con fines de utilización de Baños Turcos, teniendo como fuente hídrica un pozo de agua subterránea, hasta por un gasto de 1 Lts/seg., y una masa anual de 31.104m³ (TREINTA Y UNO MIL CIENTO CUATRO METROS CUBICOS ANUALES), Ubicado dentro de su Propiedad en la Av. Tupac Amaru H-21 de la Urb., Progreso, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco.

SEGUNDO:- El presente Permiso renovado de Uso de Agua indicado en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, esta sujeto al pago de la Tarifa de Agua correspondiente de conformidad con el Art. 12° del D.L.N°17752-Ley General de Aguas y del D.S. N°003-90-AG, Reglamento de Tarifas y cuotas y modificatorias : su no pago por dos años consecutivos dará lugar a la revocatoria de la presente Resolución Administrativa de acuerdo con el Art. N°116° del D.L.N°17752.

TERCERO .- La Autoridad de Aguas del Ministerio de Agricultura inscribira el presente Permiso renovado de Uso de Agua en el padrón o Registro de Usuarios correspondiente, de acuerdo con el Art. 37° del D.L.N°17752.

CUARTO.- Notifiquese con la presente Resolución al interesado y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria, Inka
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Riego y Cusos
ING. JORGE LUIS TARIENO ROJAS
ADMINISTRADOR

JLTR/fvdes.